



Buenos Aires, 9 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 273/2015

VISTO:

La Actuación N° 21646/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 423/2015 (fs. 1), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Mariano Marcelo Méndez, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1194/08-2015 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Mariano Marcelo Méndez (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6474/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *"con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el proyecto de contrato de fs. 10/11 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y que *"la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la

contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano Marcelo Méndez a fin de que preste servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Mariano Marcelo Méndez a fin de que preste servicios en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de catorce mil cuatrocientos pesos (\$14.400,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 783/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.